

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2021-00874

Referencia: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. FIJAR COMO ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del aquí demandado y a favor de la menor la suma equivalente al 35% de los ingresos mensuales que, por cualquier concepto perciba. Por secretaría OFÍCIESE, informando lo aquí dispuesto al demandado e indicando que dicha suma se deberá consignar en la cuenta de este despacho bajo el "concepto 6 cuota alimentaria". Por secretaría dese el trámite respectivo a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020.
2. Consignado lo anterior, por secretaría procédase a la entrega de los títulos a la demandante, dejando las constancias de rigor.
3. En lo relativo a las medidas cautelares solicitadas en los numerales 2º y 3º del escrito, nada se proveerá como quiera que la parte actora tiene las vías ante la Comisaría de Familia para tramitarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No <u> </u>, fijado hoy 24-01-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
